REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021– 00163** 00

En cuanto a la solicitud aclaración elevada por la parte actora de cara al traslado del juramento estimatorio, a tono con lo reglado en el artículo 285 del CGP., se hace la salvedad que al referirse el despacho a la pasiva comprende tanto a SEGUROS S.A. como a OWLO SPACE S.A.S. sociedades que censuraron el juramento realizado.

De otra parte, si bien, le asiste razón al extremo demandante al precisar que no operó en debida forma el traslado de la contestación allegada por SEGUROS DEL ESTADO S.A., situación de la que por demás da cuenta el informe secretarial adosado a folio 52, sobre el particular se resolverá una vez concluya el término para subsanar la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

[1] Estado Electrónico del 10 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7382b90fb78aada23fb6960082466511bd17e9ae9ea8ba391852f644dbd7be53**

Documento generado en 09/11/2022 06:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica